

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

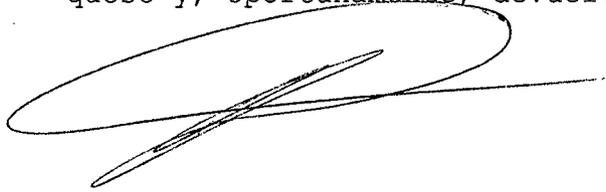
Buenos Aires, *10 de diciembre de 2013*

Vistos los autos: "Justo Junior, Vanderlei Antonio c/ Pronto Wash S.A. y otros s/ despido".

Considerando:

Que el recurso extraordinario de la parte demandada no ha cumplido con el requisito vinculado al tamaño de la letra, exigido en el art. 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, pues está formulado en un tipo de letra de tamaño menor de 12.

Por ello, se lo declara mal concedido. Con costas. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

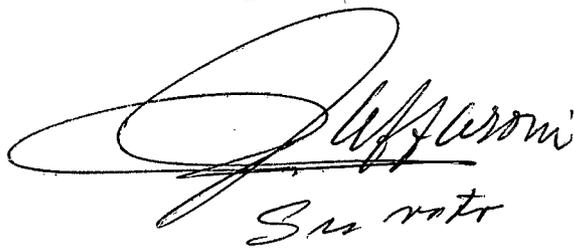


ENRIQUE S. PETRACCHI



VO-//-

JUAN CARLOS MAQUEDA



En voto

E. RAÚL ZAFFARONI

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

-//--TO DE LOS SEÑORES MINISTROS DOCTORES DON JUAN CARLOS MAQUEDA
Y DON E. RAÚL ZAFFARONI

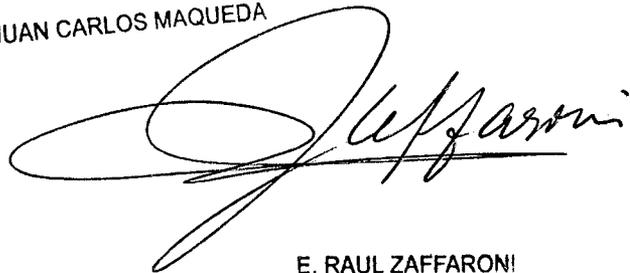
Considerando:

Que el recurso extraordinario, es inadmisibile
(artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Na-
ción).

Por ello, se lo desestima. Hágase saber, y devuélvase al
tribunal de origen.



JUAN CARLOS MAQUEDA



E. RAUL ZAFFARONI

Recurso extraordinario interpuesto por Pronto Wash S.A, Pablo Javier Kompel y Jorge Alan Packer, representados por el Dr. Fernando Rodríguez Alcobendas.

Traslado contestado por Vanderlei Antonio Justo Junior, representado por el Dr. Eduardo L. Rossi.

Tribunal de origen: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VII.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Nacional de 1° Instancia del Trabajo n° 26.